EXPTE. D- 1038 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, arbitre los mecanismos necesarios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires -* 911-, en el Municipio de Baradero, localidad que al no contar con ese sistema coordinado de seguridad pública no accede a los servicios que el mismo brinda, entre otros seguridad ciudadana, violencia familiar, demandas de bomberos, emergencias ecológicas, catástrofes y urgencias médicas.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. B. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por finalidad obtener la urgente implementación del "servicio de emergencias 911" en el partido de Baradero.

Este sistema de emergencias coordinadas fue creado por la Ley Nacional 25367 estableciendo en su artículo 6 que "el Ministerio del Interior coordinará con las provincias la implementación del sistema en las distintas jurisdicciones" y al mismo tiempo, invita a las provincias a adherir a la Ley, en su artículo 7.

En este contexto y en el marco de las atribuciones que la Ley 12154 le otorga al señor gobernador, se aprobó y puso en funcionamiento en nuestra provincia por Decreto 747/2005, el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias con el fin de atender de inmediato todos los requerimientos de los vecinos, relacionados con la seguridad ciudadana, la violencia familiar, las demandas de bomberos, las emergencias ecológicas, catástrofes y urgencias médicas, entre otras.

El sistema de llamadas telefónicas de emergencias del 911, tiene por finalidad otorgar una respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes y que exija objetivamente un auxilio inmediato, conforme surge de los propios considerandos del Decreto 747/05.

El Partido de Baradero carece en la actualidad del mencionado servicio en el sistema de telefonía fija y la telefonía móvil transfiere la llamada automáticamente al 101. La falta de este servicio además, priva a la población de contar con operadores especializados para recibir llamadas que denuncien venta de drogas, trata de personas y desarmaderos, como ocurre en jurisdicciones como Bahía Blanca, lo que fortalece no solo la atención telefónica, sino que además potencia las investigaciones judiciales, desde que en estos casos, los datos que los vecinos aporten al 911 son derivados inmediatamente a la Fiscalía General del Departamento Judicial. En efecto a través de este mecanismo se genera el dato, se resguarda la identidad del denunciante si lo desea y el Fiscal puede rápidamente comenzar la investigación pertinente.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. B. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto y entendiendo que todos los habitantes de la provincia en igualdad de condiciones deben tener acceso a las medidas de seguridad ciudadana dispuestas por sus gobernantes, es que solicito a los señores Legisladores, acompañen el presente Proyecto con su voto afirmativo.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.